ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0002-1CP3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 46 y 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Martha Elisa González Estrada.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	07 de enero de 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de enero de 2021.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Brindar atención y tratamiento psicológico a los niños y jóvenes que les ayuden a entender y superar los problemas que los han llevado a delinquir.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 18, párrafos 4º, 5º y 6º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del art. 263 que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que lo componen y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones VI del artículo 46 y VII del artículo 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes** **Único.** Se **reforman** las fracciones VI del artículo 46 y VII del artículo 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, para quedar como sigue:
Artículo 46. Derechos de las personas sujetas a medidas cautelares o de sanción privativa de libertad	**Artículo 46. Derechos de las personas sujetas a medidas cautelares o de sanción privativa de libertad**
… …	**...** **...**
I. a **V.** …	**I.** a **V.** ...
VI. Recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, atendiendo a las necesidades propias de su edad y sexo en, por lo menos, centros de salud que brinden asistencia médica de primer nivel en términos de la Ley General de Salud; en el Centro Especializado y, en caso de que sea insuficiente la atención brindada dentro de reclusión o se necesite asistencia médica avanzada, se podrá solicitar el ingreso de atención especializada a dicho Centro o bien, que la persona sea remitida a un Centro de salud público en los términos que establezca la ley;	**VI.** Recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, **así como atención y tratamiento psicológico** , atendiendo a las necesidades propias de su edad y sexo en, por lo menos, centros de salud que brinden asistencia médica **y psicológica** de primer nivel en términos de la Ley General de Salud; en el Centro Especializado y, en caso de que sea insuficiente la atención brindada dentro de reclusión o se necesite asistencia médica avanzada, se podrá solicitar el ingreso de atención especializada a dicho Centro o bien, que la

VII. a **XVIII.** … … **Artículo 263. De la educación** … **I.** a **VI.**… **VII.** Proporcionarles apoyo *emocional positivo*; **VIII.** a **X. …**	persona sea remitida a un Centro de salud público en los términos que establezca la ley; **VII.** a **XVIII.** ... ... **Artículo 263. De la educación** La educación es parte esencial y fundamental de la prevención social de la violencia y la delincuencia. Las autoridades directivas de los planteles de educación, además de sus responsabilidades de formación académica y profesional, promoverán que la educación que se imparta a las personas adolescentes incluya **I.** a **VI.** ... **VII.** Proporcionarles apoyo **psicológico;**
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GCR